

Constancia Secretarial:

Se deja constancia que al ejecutado se le notificó por conducta concluyente mediante auto fechado a 04 de marzo del año avante, fecha en la cual se le remitió el link del expediente; surtiéndose la misma el 07 del mismo mes y año.

Así las cosas, se tiene que el término para pronunciarse venció el 25 de marzo de 2022, allegando el ejecutado su contestación de forma oportuna, a través de apoderada judicial, proponiendo excepciones de mérito.

El término transcurrió así: Notificación por conducta concluyente el 7 de marzo del año en curso. El link se remitió el 04 de marzo de 2022. Tres días siguientes a la remisión del link: 8, 9 y 10 de marzo de 2022. Los días para presentar excepciones de mérito fueron: 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2022.

Armenia, Q., 28 de marzo de 2022.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Auto 0581
Radicado 63 001 31 10 002 2018 00273 99



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, treinta (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Téngase por contestada la presente demanda, al cumplir con con lo establecido en el artículo 96 del Código General del Proceso.

De otro lado, y como quiera que la defensa presentó como mecanismo de oposición excepciones de mérito, se dispondrá, en virtud a lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito: (i) Enriquecimiento sin causa, (ii) Abuso del derecho, (iii) Cumplimiento de la obligación.

Compártasele el expediente a la parte ejecutante, por parte del Centro de Servicios Judiciales, a través de su apoderado, debiendo dejarse constancia de su remisión en el expediente.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito

**Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c684dbde4973607798353ddabe12e59561a672445ee725e0f47f67581928fa0

Documento generado en 31/03/2022 06:39:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**